



**12-ZA-3420, 12-ZA-3430, 12-ZA-3440 y 12-ZA-3450**

**Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental, por el que se publica la Resolución del Ministerio de Fomento que aprueba el Expediente de Información Pública y Definitivamente del Documento Técnico "Actualización del Procedimiento de Evaluación Ambiental de la Autovía A-11. Tramo: Zamora – Frontera con Portugal" y su Estudio de Impacto Ambiental.** Provincia de Zamora.

Advertidos errores en la redacción del texto del anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental, sobre la aprobación del expediente más arriba expresado, publicado en el BOE número 16, de 18 de enero de 2019, se procede a efectuar la oportuna rectificación con la publicación de un nuevo texto que anula y sustituye , a todos los efectos, al anterior.

Con fecha 12 de Diciembre de 2018, el Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, por Delegación del Ministerio de Fomento (Orden FOM/1365/2016, de 20 de Julio), a propuesta del Secretario General de Infraestructuras, ha resuelto lo siguiente:

- 1.- Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el Documento Técnico: Actualización del procedimiento de evaluación ambiental de la Autovía A-11. Tramo: Zamora . Frontera con Portugal+ (que incluye el Estudio de impacto ambiental + Documento complementario + Documento de aclaraciones), seleccionando como alternativa a desarrollar la denominada Alternativa 1+ con un presupuesto base de licitación estimado de 328.423.074,85 euros que incluye la cantidad de 56.999.046,05 euros en concepto de IVA (21%), con las siguientes prescripciones a cumplimentar en la redacción de los Proyectos de Trazado y Construcción que lo desarrollen:
  - 1.1. Se deberán tener en cuenta las prescripciones que establece la Resolución de la Dirección General de Biodiversidad y Calidad Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica, de 5 de octubre de 2018, publicada en el BOE nº 262 de 30 de octubre de 2018, por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental de la actuación de referencia.



**12-ZA-3420, 12-ZA-3430, 12-ZA-3440 y 12-ZA-3450**

- 1.2. Se deberá modificar el trazado a la altura del enlace de Alcañices Este, evitando la afección al Monte de Utilidad Pública %Sahú+, conforme a lo solicitado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora y la Dirección General de Medio Natural de la Junta de Castilla y León.
- 1.3. Se deberá modificar la ubicación del enlace propuesto en el p.k. 8+800 del tramo 4 con el fin de desafectar el yacimiento %El Cerco+-BIC %El Cerco de Sejas de Aliste+.
- 1.4. Se deberá coordinar la reposición de las vías pecuarias afectadas con el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora de la Junta de Castilla y León.
- 1.5. Se deberán tener en cuenta las medidas que establezca en sus informes la Confederación Hidrográfica del Duero.
- 1.6. Se deberá realizar una prospección previa al inicio de cualquier movimiento de tierras para detectar la presencia de especies del catálogo de flora protegida de Castilla y León, de conformidad con el escrito de 31 de marzo de 2017 de la Dirección General de Medio Natural de la Junta de Castilla y León.
- 1.7. Se deberán coordinar las medidas compensatorias a establecer en los hábitats de interés comunitario afectados con el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora de la Junta de Castilla y León.
- 1.8. Se deberá incluir en los proyectos un estudio específico sobre la población de la cigüeña negra, con objeto de definir un plan de seguimiento y medidas a adoptar para la mejora de sus hábitats, consensuado con la Dirección General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León.
- 1.9. Se deberá establecer el plan de intervención arqueológica y trabajos de excavación en el yacimiento del Castro de San Esteban y de %Castro del Tesoro/La Atalaya o Cerro de La Horca+ así como medidas de control arqueológico en el BIC %Cerco de Sejas de Aliste+ en coordinación con el Servicio de Ordenación y Protección de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León.
- 1.10. En los proyectos de construcción se deberá incluir un capítulo con la información de los pasos de fauna revisada e integrada. En concreto, para el tramo 2 %Ricobayo - Fonfría+, los pasos de los pp.kk. 19+600 y 21+500 serán de tipo viaducto y el viaducto del p.k. 32+300 se sustituirá por un ecoducto (p.k. 32+295 a p.k. 32+375).



**12-ZA-3420, 12-ZA-3430, 12-ZA-3440 y 12-ZA-3450**

- 1.11. Se deberá incluir la actualización del estudio acústico para tener en cuenta las modificaciones que se desarrollen (por ejemplo la modificación de trazado a la altura del enlace de Alcañices Este y la modificación de la ubicación del enlace del p.k. 8+800).
  - 1.12. Se deberán tener en cuenta los aspectos relacionados con el mantenimiento de los accesos a sendas y caminos. En los proyectos se deberá garantizar la continuidad de los caminos conforme a la concentración parcelaria así como el acceso a todas las parcelas.
  - 1.13. Se deberá completar la reposición de los servicios afectados de acuerdo con lo estipulado en la Circular sobre ~~%~~Modificación de servicios en los proyectos de obras+, de 7 de marzo de 1994.
  - 1.14. Se deberá tener en cuenta la Orden FOM/3317/2010 de 17 de diciembre, por la que se aprueba la ~~%~~Instrucción sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento+.
- 2.- Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental notifique la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
  - 3.- Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental que lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Sr. Ministro del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquélla en el «Boletín Oficial del Estado», sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto+.

Valladolid 18 de Enero de 2018  
EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN,